



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 3 4 7 . 9 )

1 1 NOV. 2016

“Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de

l

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduooccidente.

Que mediante memorando de fecha 11 de noviembre de 2016, radicado con el No. 2016IE0012652 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnion con corte al 11 de noviembre de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de seiscientos noventa y cuatro millones novecientos setenta mil seiscientos cuarenta pesos m/cte. (\$694.970.640).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Asignar cincuenta y ocho (58) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de seiscientos noventa y cuatro millones novecientos setenta mil seiscientos cuarenta pesos m/cte. (\$694.970.640) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	APARTADO	21697399	YOLIMA	ZAPATA HERNANDEZ	8.273.460	BANCOOMEVA S.A.
2	ANTIOQUIA	BELLO	1017180194	GONZALO	MARIN NAVARRO	8.273.460	FONDO NACIONAL DE AHORRO
3	ANTIOQUIA	CAREPA	1046667756	LUIS FERNANDO	LONDOÑO CORREA	13.789.100	BANCOLOMBIA
4	ANTIOQUIA	ITAGUI	1152215025	ASLY JUANITA	GIRALDO SILVA	8.273.460	BANCOLOMBIA
5	ANTIOQUIA	ITAGUI	1039624084	JORGE ANDRES	FLOREZ ARROYAVE	8.273.460	AV VILLAS
6	ATLANTICO	GALAPA	1143144640	GARY ALEJANDRO	GONZALEZ UTRIA	13.789.100	BCSC
7	ATLANTICO	GALAPA	8665168	FIDEL ENRIQUE	ALFARO RANGEL	13.789.100	BCSC
			32671414	OLGA MARINA	TAPIAS PERTUZ		
8	ATLANTICO	GALAPA	37391102	ELIZABETH	VILLAMIZAR DALLOS	13.789.100	BCSC
			88245202	FREDDY ALEXIS	IBAÑEZ MUÑOZ		
9	ATLANTICO	SOLEDAD	32892444	ERCILIS DANITH	FLOREZ DE LEON	13.789.100	BCSC
10	ATLANTICO	SOLEDAD	57304328	CLARIBETH RAQUEL	PEREZ LARA	13.789.100	BCSC
11	ATLANTICO	SOLEDAD	72295493	JUAN DE DIOS	VARGAS TORRES	8.273.460	BBVA COLOMBIA
12	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	52582964	NOELIA	RUIZ CIFUENTES	8.273.460	BCSC
13	BOLIVAR	CARTAGENA	1143374574	ROSAURA ANDREA	ESTRADA PITALUA	8.273.460	BCSC
14	BOYACA	CHIQUINQUIRA	46678436	MARIA ALEXANDRA	SANCHEZ RODRIGUEZ	8.273.460	DE BOGOTA
15	BOYACA	CHIQUINQUIRA	1053335348	CANDY LILIANA	PACHON MARTINEZ	13.789.100	BCSC
			80226544	ZAMIR HUMBERTO	POVEDA SALGAR		
16	BOYACA	DUITAMA	7182895	JUAN CARLOS	QUITO	13.789.100	DE BOGOTA
17	BOYACA	DUITAMA	24176373	LUZ ADRIANA	MONROY VALIENTE	13.789.100	CONFIAR
			6771055	FELIX ALBERTO	MONROY VALIENTE		

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
18	BOYACA	DUITAMA	74370722	FEDERICO	TIBADUIZA PARRA	13.789.100	CONFIAR
19	BOYACA	SOGAMOSO	46367922	LILIA PATRICIA	ALBA	13.789.100	CONFIAR
			1057595168	ANGIE LORENA	DIAZ ALBA		
20	CALDAS	MANIZALES	75069284	JULIO CESAR	GOMEZ HURTADO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			30336958	MARIA DEL PILAR	ZULUAGA GOMEZ		
21	CAUCA	PUERTO TEJADA	1123310576	FABIAN ARLEY	MUÑOZ ROJAS	13.789.100	BANCOLOMBIA
22	CUNDINAMARCA	SOACHA	1056573014	SEGUNDO MARCO TULIO	RODRIGUEZ LARGO	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
23	CUNDINAMARCA	SOACHA	1033701075	OSCAR JAVIER	MARTINEZ RICAURTE	8.273.460	FONDO NACIONAL DE AHORRO
24	CUNDINAMARCA	SOACHA	1018473947	BRIAN STEVEN	PIÑEROS LOZADA	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
25	HUILA	NEIVA	7732196	NELSON JAVIER	HERRERA PARRA	8.273.460	BANCOLOMBIA
26	HUILA	NEIVA	1075243964	NELSON	RAMIREZ PALMA	13.789.100	BANCOLOMBIA
27	HUILA	NEIVA	26427368	YENNY PAOLA	PICON BONILLA	13.789.100	BANCOLOMBIA
28	MAGDALENA	SANTA MARTA	1098621193	NESTOR FREDDY	GALVIS BADILLO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
29	NARIÑO	PASTO	12754753	FERNEY ALEXANDER	LASSO BILBAO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
30	NARIÑO	PASTO	1085281326	DANIEL ESTEBAN	VALENCIA SALAS	13.789.100	BANCOLOMBIA
31	NARIÑO	PASTO	98147052	LUIS CARLOS	ROSETO PORTILLO	13.789.100	BANCOLOMBIA
32	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88233643	GILBERTO JOSE	MARTINEZ BUITRAGO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			60450521	MARIBEL	MENDEZ ORTEGA		
33	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090436603	KATHERIN DAYANNA	BARON BERNAL	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
34	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1093737169	JENNY MILENA	SERRANO LARIOS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
35	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	37393428	YURLEY ROSALBA	RANGEL CAMACHO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
36	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	18195459	ANDERSON LEANDER	VILLOTA MARTINEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
37	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	94270365	JOSE ANTONIO	HERNANDEZ ARMERO	13.789.100	BCSC
38	RISARALDA	PEREIRA	1087986751	KATY LEANDRA	MUÑOZ HENAO	13.789.100	BANCOLOMBIA
39	SANTANDER	BUCARAMANGA	1098662103	SONIA PATRICIA	CALDERON CABRERA	8.273.460	BCSC
			1098656523	OSCAR JAVIER	NARANJO SOLANO		
40	TOLIMA	IBAGUE	93238970	ANDRES ALQUIVAR	HENAO GIRALDO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
41	TOLIMA	IBAGUE	1110479329	HELLEN JOHANNA	RAMIREZ GARCIA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
			1110475261	JOSE LUIS	FERNANDEZ CRUZ		
42	TOLIMA	IBAGUE	65727692	BLANCA NUBIA	MARTINEZ JIMENEZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
43	TOLIMA	IBAGUE	28798653	LUZ MILENA	VARON ROJAS	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
44	TOLIMA	IBAGUE	28559710	MARIA AMALIA	MOREA CUELLAR	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
45	TOLIMA	IBAGUE	38238580	MARIA EDITH	GOMEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
46	TOLIMA	IBAGUE	52962687	SANDRA PATRICIA	VALDIVIESO OROZCO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
47	VALLE	CALI	38474578	EMNA MIRLEY	VERNAZA VALENCIA	8.273.460	DE BOGOTA
			16919462	DIEGO FERNANDO	CHAMORRO LINARES		
48	VALLE	JAMUNDI	7546620	SEGUNDO DANIEL	PEREZ CUASTUMAL	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
49	VALLE	JAMUNDI	31249605	LUZ MARINA	VARGAS SANABRIA	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
50	VALLE	JAMUNDI	1062274619	MARILUZ	SARCHI ROSERO	13.789.100	BCSC
51	VALLE	JAMUNDI	31573624	GEOVANNA MILENA	MURILLO GARCIA	13.789.100	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
52	VALLE	JAMUNDI	1130656924	NORBAY ESTEBAN	VALENCIA MORCILLO	8.273.460	BANCOLOMBIA
53	VALLE	JAMUNDI	94522208	CARLOS JULIO	RAMIREZ BARCO	13.789.100	BCSC
			38681732	JUANA MARIA	MOSQUERA GOMEZ		
54	VALLE	PALMIRA	1130672183	WILDER FERNANDO	VALENCIA ZUÑIGA	13.789.100	BANCOLOMBIA
55	VALLE	PALMIRA	1026272093	LUIS CARLOS	PLAZA ZUÑIGA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
56	VALLE	PALMIRA	1144151714	ESTEBAN	SICHACA ALZATE	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
57	VALLE	PALMIRA	1144148935	ZULLY DAYANA	VARGAS RECALDE	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1113654163	STEVENS	CASTAÑEDA RINCON		
58	VALLE	PALMIRA	1113644811	JAVIER STEVEN	ZAPATA VEGA	8.273.460	BCSC
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$ 694.970.640</b>							

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

l

"Por la cual se asignan cincuenta y ocho (58) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

**Artículo 4.** El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

**Artículo 5.** Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

**Artículo 6.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

11 NOV. 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Juliana Ocampo Quintero  
Revisó: Nicole Oliveros Lezama  
Aprobó: Arellys Bravo Pereira

